

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1916-1PO2-19

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.	
2. Tema de la Iniciativa.	Relaciones Exteriores.	
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Julieta Kristal Vences Valencia.	
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de octubre de 2019.	
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de septiembre de 2019.	
7. Turno a Comisión.	Relaciones Exteriores.	

II.- SINOPSIS

Incluir la asistencia y protección consular a connacionales víctimas de trata de personas, dentro de las funciones desempeñadas por los Jefes de Oficinas Consulares.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XX del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

➤ De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados párrafos que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE **TEXTO VIGENTE TEXTO OUE SE PROPONE** LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR **MEXICANO Artículo Único.** Se reforma la fracción I del artículo 44, para quedar como sigue: ARTÍCULO 44.- ... Artículo 44. Corresponde a los Jefes de Oficinas Consulares: I. Proteger y promover en sus respectivas circunscripciones II. Proteger y promover en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses y una imagen positiva de México y los consulares, los intereses y una imagen positiva de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la internacional y mantener informada a la Secretaria de la condición condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente particularmente en los casos en que proceda una protección en los casos en que proceda una protección especial.; así como dar asistencia y protección consular a connacionales víctimas especial; de trata de personas. II. a VIII. ... II. a VIII. ...



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

TRANSITORIO
Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JAHF